



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°517-2020-MPH-B

Bambamarca, 30 de Diciembre 2020

VISTO:

La Carta S/N de la (e) Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, que presenta renuncia al cargo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros aspectos, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°203-2020-MPH-B se encargó a la Abog. Carmen del Rocío Lara Castro la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca en calidad de cargo de confianza;

Que, mediante la Carta S/N del 15 de Diciembre del 2020 la (e) Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial presenta su renuncia al cargo por motivos estrictamente personales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia a partir del 30 de Diciembre del 2020 de la Abog. **CARMEN DEL ROCIO LARA CASTRO** de la encargatura de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y agradecer por sus importantes servicios prestados a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir del 30 de Diciembre del 2020 la Resolución de Alcaldía N°203-2020-MPH-B, así como todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

